

ACUERDO N° 470.-: En la ciudad de San Luís a SIETE día del mes de JULIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo y el Superior Tribunal de Justicia, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

Entre la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Vicerrector Lic. Mg. Alejandro V. Guzmán Stefanini con domicilio en Felipe Velazquez 471, de la ciudad de San Luis, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente, Dra. Lilia Ana Novillo, con domicilio en calle Rivadavia 340, ciudad de San Luis, se acuerda celebrar el presente convenio específico de cooperación académica para el dictado en forma conjunta, en la ciudad de San Luis, de la “Diplomatura en Derecho de Familia y Menores”, todo en el contexto del convenio marco suscripto entre ambas instituciones.

El presente convenio específico establece las siguientes cláusulas:

PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO

Este Convenio es suscripto por las Instituciones individualizadas en mérito a las siguientes consideraciones:

Que las dos Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de objetivos en los campos científico y cultural, particularmente en el ámbito jurídico.

Que son Instituciones dotadas de una personalidad que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que el tema de estudio de la presente Diplomatura ha sido trabajada y desarrollado en común por docentes y profesionales vinculados a ambas, lo que ha acentuado el acercamiento de las mismas.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo específico del presente convenio es la cooperación académica en el área de Familia y Menores

Al respecto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCCUYO se compromete a dictar, durante el período Agosto 2011/Febrero 2012, la "Diplomatura en Derecho de Familia y Menores", según el cronograma precisado en el Anexo II del presente convenio.

TERCERA: REPRESENTACIÓN

A fin de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este convenio, las partes se comprometen a designar un Director Académico para la Diplomatura, que unificará la representación de cada una de ellas.

A los fines del presente convenio se designa como Director Académico de la Diplomatura al Dr. Guillermo J. Borda.

Es competencia del Director, además de representar institucionalmente a las instituciones parte, programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven de la implementación de la Diplomatura.

A los efectos de facilitar las tareas inherentes a la coordinación necesaria entre el Instituto de Capacitación del Superior Tribunal de Justicia y la Universidad Católica de Cuyo se designarán Coordinadores Académicos. Se designan como Coordinadores Académicos de la Diplomatura: al Dr. Carlos Pereira por la Universidad Católica de Cuyo y a la Dra. Mónica Viviana Corvalan por el Superior Tribunal de Justicia.

Es competencia de los Coordinadores, asistir al Director Académico en todo lo referente a la instrumentación del dictado de la presente Diplomatura, reemplazándolo en sus funciones en caso de ausencia del Director.

A los efectos de la realización de todas las tareas administrativas durante la Diplomatura, se designará un Becario (estudiante avanzado) elegido por la Universidad Católica de Cuyo.-

CUARTA: ORGANIZACIÓN

A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en este convenio, se elaborará un cronograma y plan de trabajo específico que, aprobado y firmado por las autoridades competentes, formará parte del mismo, y en el que se establecerá: a) objetivo y descripción del trabajo; b) cronograma de ejecución; c) compromiso de cada parte, en relación con: personal afectado y grado de dedicación de los agentes involucrados, grado de responsabilidad de las partes; d) coordinador técnico de cada parte; e) características particulares si correspondiere. Todo esto quedará especificado en el anexo II del presente.

QUINTA: RESERVA

El presente convenio no obsta al derecho que se reservan las partes para la formalización de acuerdos, similares o no al presente, con otras instituciones u organismos.

SEXTA: INTRANSMISIBILIDAD

Las partes no podrán ceder a terceros total o parcialmente, las responsabilidades emergentes del presente convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por un año. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración acordada.

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso de su decisión en tal sentido por no menos de Ciento ochenta (180) días hábiles de antelación.-

Se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Luis, a los SEIS días del mes de JULIO de DOS MIL ONCE.

Universidad Católica de Cuyo

LIC. MG. ALEJANDRO V. GUZMAN STEFANINI

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

DRA. LILIA ANA NOVILLO

ANEXO I**De la Administración**

Las inscripciones de los alumnos se receptorán en la UCCUYO y en el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis, mediante su Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (ICIPJPSL), donde se llenarán las correspondientes fichas de inscripción y recepción de documentación.

La recepción de los pagos en concepto de aranceles del curso estará a cargo de la UCCUYO para lo que se utilizará recibos oficiales de la misma.

Los empleados y funcionarios judiciales podrán optar por el descuento en planilla para el pago del arancel, cuyos importes remitirá el STJPSL mensualmente a la UCCUYO.

Ambas Instituciones Organizativas se comprometen, para el supuesto de haber un déficit entre los ingresos por cobro de Aranceles y los egresos por costos de la Diplomatura, a aportar en partes iguales a dicho déficit.

En caso de existir un remanente de ingresos del cobro de Aranceles, una vez cubierto los costos que demande este proyecto y según se detallan en los anexos al presente convenio, se repartirán de igual manera entre ambas Instituciones Organizativas.

La UCCUYO se compromete a:

- 1) Abonar los costos y viáticos de traslado de los expositores.
- 2) Abonar los honorarios de los docentes.
- 3) Abonar alojamientos y comidas de docentes que dicten el curso; sin acompañantes.
- 4) Abonar costos de pantallas calefactoras, para la jornada inaugural y

cuando sea necesario para el dictado de las clases en el Salón Blanco.

- 5) Abonar costos de placa para el Dr. Borda, que se entregará en acto inaugural.
- 6) Abonar los gastos por publicación en El Diario de la República, por dos días.
- 7) Abonar gastos de impresión de cincuenta afiches A3.-
- 8) Abonar costos de coffee break, en ambos lugares.
- 9) Abonar costos de material didáctico.

El ICIPJPSL se hará cargo de :

- 1) Organizar y realizar la logística necesaria cuando la sede de la conferencia sea distinta al ámbito de la UCCUYO

De la reedición de un nuevo curso

Las partes podrán convenir la apertura de una nueva cohorte para el año 2012 siguiendo las condiciones del presente convenio, si la demanda del medio así lo requiriere.

Aspectos Técnicos

Cualquier modificación en el plantel docente previsto será consensuada entre el Director de la Diplomatura y sus Coordinadores.

Módulos

Diez (10) Módulos o Estructuras temáticas que comprenden 20 clases de 4 horas reloj cada una, por un total de 80 hs. reloj, más un Taller de Jurisprudencia de 15 horas reloj y un trabajo final con supervisión de treinta y cinco horas. Total 140 hs.

Título: Diplomado en Derecho de Familia y Menores

Duración:

6 meses, del 12 de Agosto de 2011 hasta Febrero de 2012.

Clases quincenales Viernes y Sabado en la UCCUYO.

Destinatarios:

Abogados, Mediadores, Magistrados, Funcionarios, Empleados del Poder Judicial, Funcionarios de la Administración Pública, estudiantes avanzados

de la carrera de Abogacía, Docentes y personas con Títulos Terciarios y/o Universitarios.y Personal Policial.-

Será requisito para la inscripción a la Diplomatura:

1. Fotocopias del D.N.I (primera, segunda hoja y cambio de Domicilio).
2. Fotocopia de título profesional (Magistrados, Funcionarios y Empleados Abogados, Docentes y Profesionales en general).
3. Constancia de Alumno regular del último año de la Carrera de Derecho .

Aspectos de la regularidad

Las condiciones de regularidad se fijan en la asistencia del 80%de las clases y un trabajo personal y escrito que deberá ser presentado al finalizar el curso.

Aranceles

A los fines de cubrir las erogaciones del presente curso de postgrado se establecen los siguientes montos:

<u>MATRICULA</u>	<u>PAGO UNICO</u>	<u>PAGO FINANCIADO</u>
Magistrados, Funcionarios del Poder judicial - Abogados - Mediadores - Funcionarios de la Administración Pública- Docentes-Personal Policial	\$1200	6 Cuotas de \$250
Empleados del Poder Judicial-Estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía- Abogados hasta 3 años de matrícula-	\$900	6 Cuotas de \$200

Auspicios:

Editorial La Ley

Solicitud de Comprobantes Académicos

Los alumnos que hubieran aprobado la Diplomatura y se encontraran en condiciones académicas y reglamentarias de obtener la correspondiente documentación deberán solicitarlo en la Sede de la UCCUYO, cumplimentando las condiciones que se requieran a esos efectos (Asistencia y Presentación de Trabajo).

Informes e Inscripciones

UCCuyo -Universidad Católica de Cuyo - Sede San Luis

Felipe Velásquez N°471

www.uccuyosl.edu.ar - Tel (02652) 432173 / 436383

sec.extension@uccuyosl.edu.ar (Extensión Universitaria)

I.C.I. - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofre" (Superior Tribunal de Justicia)

Rivadavia N°336- 1º Piso - Tel (02652) 424267

icitomasjofre@gmail.com

zrodriguez@justiciasanluis.gov.ar

Universidad Católica de Cuyo

LIC. MG. ALEJANDRO V. GUZMAN STEFANINI

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

DRA. LILIA ANA NOVILLO

ANEXO II

El curso se dictara en un periodo de SEIS meses, los días Viernes de 17 a 21hs. y los Sábados de 9 a 13:00hs.

Fechas de las Clases:

AÑO 2011**AGOSTO:** 1º Módulo: Vie 12 - Sab 13

2º Módulo: Vie 26 - Sab 27

SEPTIEMBRE: 3º Módulo: Vie 09 - Sab 19

4º Módulo: Vie 23 - Sab 24

OCTUBRE: 5º Módulo: Vie 07 - Sab 08

6º Módulo: Vie 21 - Sab 22

NOVIEMBRE: 7º Módulo: Vie 11 - Sab 12

8º Módulo: Vie 25 - Sab 26

DICIEMBRE: TALLER DE JURISPRUDENCIA: Mar 06 y Mier 07

9º Módulo: Vie 16 - Sab 17

AÑO 2012**FEBRERO:** 10º Módulo: Vie 17 - Sab 18**TRABAJO FINAL (ENTREGA DE PROPUESTA):** 29/02/12**ENTREGA DE TRABAJO FINAL: 04/05/2012****PROGRAMA DE CLASES Y CONTENIDOS:**1) * Dra. **ARIAS DE RONCHIETTO**, Catalina:**ADOPCION**

Introducción.

La familia y el derecho de familia.

La filiación y el parentesco por adopción. Principios ético-jurídicos.

Naturaleza jurídica. Evolución legislativa.

Análisis de casos de jurisprudencia y de proyectos legislativos nacionales.

Derecho comparado.

FILIACION Y PARENTESCO

La filiación, el parentesco y las biotécnicas de fecundación humana artificial.

Apreciación crítica de las mismas.

Derecho comparado.

Casos de jurisprudencia y proyectos legislativos nacionales.

2) * Dra. **GARCÍA DE SOLAVAGIONE**, Alicia:

FILIACIÓN

Concepto. Nexo biológico y jurídico. Evolución legal.

Filiación legítima en el C.C. Filiación ilegítima en el C.C.

Ley 14.367. Ley 23.264. Nueva terminología.

Determinación de la maternidad: Requisitos. Identificación del recién nacido y de la madre. ¿Es necesaria la notificación a la madre?

Determinación de la paternidad matrimonial: Emplazamiento filiatorio matrimonial. Presunciones. Excepciones a la presunción. Régimen legal de la filiación.

Determinación de la filiación extramatrimonial: concepto; alcances; naturaleza jurídica; caracteres; sujetos, etc. El reconocimiento.

ACCIONES DE FILIACIÓN.

Principios generales; tipificación; caracteres; clasificación.

Plazos de caducidad. Prueba.

Acción de reclamación de la filiación.

Acciones de impugnación de la filiación: Impugnación de la maternidad.

Impugnación de la paternidad matrimonial. Impugnación del reconocimiento por inexistencia del vínculo biológico. Inexistencia o nulidad del acto jurídico del reconocimiento.

Procedencia, sujetos legitimados, contra quién se debe accionar, formas de prueba; caducidad de la acción.

3) * Dr. **TOBIÁS**, José W.:

MENORES DE EDAD

El Código Civil, la ley 17.711 y la ley 26.579.

Fundamento de la incapacidad. Criterios legales. Tendencias actuales: autonomía progresiva.

La clasificación del Código argentino: menores impúberes y adultos. Las críticas.

Condición jurídica del menor impúber. Condición jurídica del menor adulto.

Incidencia de la ley 26.579 en las normas del Código Civil.

Caracterización de su capacidad. Actos que pueden realizar. Ampliación gradual de la capacidad o sustitución del sistema de representación por uno de asistencia.

Cesación de la restricción a la capacidad.

Mayoría de edad (momento en que se adquiere, efectos). Subsistencia del deber alimentario.

Emancipación por matrimonio (fundamento, irrevocabilidad, anulación del matrimonio). Efectos de la emancipación. Habilitación comercial.

INTERDICCION E INHABILITACION

Consideraciones generales. El régimen legal. Las nuevas tendencias legislativas en el derecho comparado: criterios graduables y flexibles (interdicción y matrimonio, interdicción y testamento, el reconocimiento de hijos y la interdicción, la dación de órganos y la interdicción, otros actos personalísimos y la interdicción, enfermas mentales y esterilización, la terminología).

La sauvegarde de justice del derecho francés.

L' amministrazione di sostegno del derecho italiano.

La crisis del dogma de la incapacidad absoluta del interdicto. –

La necesaria reelaboración de la publicidad registral de las limitaciones a la capacidad de obrar.

La ley 26.657 y las reformas al Código Civil. Incidencia en el régimen de ambos institutos. Problemas interpretativos.

4) * Dr. **CÓRDOBA**, Marcos

LA FAMILIA Y EL MATRIMONIO

Familia. Concepto. Evolución.

Vinculo Familiar.

Emplazamiento en el estado de familia.

Matrimonio. Ley 22.618. Su fundamento. El proceso legislativo. Efectos.

UNIONES NO MATRIMONIALES

Otras uniones: Unión libre; concubinato. Elementos. Diferencias.

Los proyectos de reforma de las normas del matrimonio.

Los proyectos de regulación legal del concubinato.

Los pactos de convivencias del Derecho francés.

Las convivencias asistenciales.

Examen crítico de las uniones no matrimoniales.

5) *Dr. **BORDA** Guillermo J.

REGIMEN DEL DIVORCIO

La indisolubilidad del matrimonio y el divorcio

Tipos de divorcio: causado e incausado.

Divorcio Sanción. Divorcio remedio.

Derecho argentino: Código Civil; ley 2393; ley 17711 y 23.515.

Jurisprudencia. Plenario de las Cámaras Nacionales en lo Civil.

DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA

Daños y perjuicios derivados del divorcio y la separación personal.

Requisitos, danos resarcibles, monto del resarcimiento y prescripción de la acción.

Daños y perjuicios derivados de la nulidad de matrimonio. Ley aplicable.

Prueba del daño.

Prescripción de la acción.

Daños y perjuicios como consecuencia de la ruptura del compromiso matrimonial.

Daños y perjuicios como consecuencia de la negativa a reconocer a los hijos.

Jurisprudencia. Plenario de las Cámaras Nacionales en lo Civil.

6) * Dr. **SAMBRIZZI**, Eduardo

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Clasificación de los regímenes matrimoniales.

Régimen establecido en el Código Civil argentino. Nuevas tendencias.

La sociedad conyugal.

Las convenciones matrimoniales.

Clasificación de los bienes de los esposos (propios y gananciales).

La prueba sobre el carácter propio o ganancial de los bienes.

Administración de los bienes gananciales.

Restricciones a la facultad de disponer entre los cónyuges.

Responsabilidad por las deudas.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Disolución de la sociedad conyugal (distintos supuestos).

Situación y uso de los bienes gananciales durante la indivisión postcomunitaria.

Responsabilidad por las deudas durante el período de indivisión postcomunitaria.

Liquidación de la sociedad conyugal (en distintos supuestos).

Excepciones a la partición de los bienes comunitarios.

Participación de uno de los cónyuges en los bienes adquiridos por el otro luego de la separación de hecho.

Teoría de las recompensas y distintos supuestos.

7) * Dr. **PARMA**, Carlos

RÉGIMEN PENAL JUVENIL DE LOS MENORES

Derecho penal de menores. Características.

Paradigma de la Protección Integral.

Medidas de internación.

Sanciones.

Jurisprudencia de la Corte suprema de la Nación.

DERECHO PROCESAL DE MENORES.

Delitos más frecuentes cometidos por menores.

Vulnerabilidad.

Medidas tutelares.

Modelos en el derecho comparado.

Jurisprudencia

8) * Dra. **TEJADA DE VEGA**, María - Dra. **GUTIERREZ**, Sandra

DERECHO PROCESAL DE FAMILIA

El Proceso de Familia

El Ministerio Público Fiscal

Medidas cautelares en el Proceso de Familia

Medidas de Ejecución en el Proceso de Familia

Aspectos procesales de los Alimentos, la Tenencia y los Regímenes de Visita, la Violencia Familiar, el Divorcio y la Sociedad Conyugal.

La Prueba en el Proceso de Familia

Jurisprudencia en los Tribunales de la Nación.

Jurisprudencia en los Tribunales de Cuyo.

9) * Lic. **SAMPER** María Gladys

VIOLENCIA FAMILIAR

Violencia familiar. Definición.

Tipos de violencia.

Violencia marital. El delito y su víctima.

La mujer maltratada. Mitos.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES, LOS MENORES Y LOS ANCIOS

Violencia y género.

Violencia y abuso sexual infantil

Violencia, Ancianos y discapacidad.

Porque la mujer soporta o permanece en el vínculo violento. Factores de riesgo y vulnerabilidad.

10) * Sra. **RIVAS** Aracely

TALLER DE JURISPRUDENCIA

Los repertorios jurisprudenciales

Sistema de organización jurisprudencial según los repertorios

Índice y búsqueda por voces

Búsqueda por partes y por tribunal

Sistema de búsqueda *on line*

* Dr. **BORDA** , Guillermo J.

ENTREGA DE PROPUESTA DE TRABAJO FINAL

ENTREGA DE TRABAJO FINAL

Universidad Católica de Cuyo

LIC. MG. ALEJANDRO V. GUZMAN STEFANINI

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

DRA. LILIA ANA NOVILLO

Con lo que se dio por terminado el presente acto,
disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda,
firmando ante mí, doy fe.-